



Bruselas, 10.1.2017  
SWD(2016) 462 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

*que acompaña al documento*

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo**

**relativa a la realización de pruebas de proporcionalidad antes de adoptar nuevas regulaciones de profesiones**

{COM(2016) 822 final}

{SWD(2016) 463 final}

## Ficha resumen

Evaluación de impacto sobre la propuesta de introducción de una prueba de proporcionalidad para la regulación de las profesiones

### A. Necesidad de actuar

#### **¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se desea abordar?**

Teniendo en cuenta que existen unas 5 600 profesiones reguladas en la UE que afectan directamente a una gran parte de la población activa europea, la regulación desproporcionada constituye un obstáculo significativo para el mercado único de servicios y tiene efectos económicos negativos generalizados. Con frecuencia, las decisiones normativas se adoptan sin un análisis exhaustivo o sin procedimientos transparentes. La Directiva sobre las cualificaciones profesionales exige que los Estados miembros evalúen la proporcionalidad de sus regulaciones, pero no ofrece un conjunto común de criterios para realizar dicha evaluación o evitar que se adopten medidas desproporcionadas.

#### **¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?**

El objetivo es aclarar los criterios mínimos mediante la creación de un marco transparente y previsible para que los Estados miembros evalúen la proporcionalidad antes de adoptar nuevas normativas. Pretende evitar medidas desproporcionadas de la siguiente manera:

- haciendo que las pruebas de proporcionalidad sean más objetivas, exhaustivas y comparables;
  - garantizando que todas las autoridades nacionales aplican las normas de la misma manera;
  - exigiendo pruebas sólidas y la participación de las partes interesadas en la formulación de políticas;
  - estimulando la innovación al tiempo que se garantiza, mediante revisiones periódicas, que las normas estén actualizadas;
- permitiendo que los análisis estén a disposición del público, posibilitando así las revisiones entre homólogos.

#### **¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?**

La heterogeneidad del análisis actual de la regulación de las profesiones incide negativamente en el mercado único, la prestación de servicios y la movilidad de los profesionales. La acción de los Estados miembros por separado no garantizará un marco jurídico coherente en la UE ni dará respuesta a los problemas a los que se enfrentan las autoridades nacionales. Los objetivos de la acción podrían lograrse de manera más satisfactoria a nivel de la UE, gracias a su dimensión y sus efectos, mediante la introducción de un mecanismo de evaluación común y comparable en toda la Unión. A la vista de los frecuentes cambios en materia de regulación profesional, sin una acción a escala de la UE se corre el riesgo de que aumente la brecha entre quienes ya aplican buenas prácticas reglamentarias y quienes no lo hacen, aumentando las divergencias en la calidad de la regulación. Esto, en último término, tiene un efecto negativo en el acceso a las profesiones, con las consiguientes consecuencias negativas para la movilidad y los resultados económicos.

### B. Soluciones

#### **¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?**

Se han considerado tres opciones normativas: 1) Las orientaciones y el intercambio de información detallada entre las autoridades podría ayudar a los Estados miembros a realizar pruebas de proporcionalidad, pero tendrían una repercusión muy limitada. La instauración de una prueba de proporcionalidad a escala de la UE podría englobar diversas opciones. Podría establecer los criterios mínimos para la realización de pruebas de proporcionalidad, basados en la jurisprudencia y completándola, e introducir transparencia en las evaluaciones de los Estados miembros a través de un instrumento vinculante (opción 2a) o de una recomendación (opción 2b). Asimismo, podría incluir

también aspectos de procedimiento, como consultas públicas y revisiones periódicas con el fin de asegurarse de que las pruebas de proporcionalidad se realizan de manera objetiva e independiente para garantizar evaluaciones exhaustivas en todos los sectores de actividades (existen dos subopciones a este respecto: 3a, directiva de la UE, y 3b, recomendación). Aunque las opciones no se excluyen mutuamente, la opción preferida es la 3a, ya que sería la que respondería mejor a los problemas en todos los niveles de la regulación (efecto *ex ante*) y la que más beneficios generaría.

#### **¿Quién apoya cada opción?**

Existe un consenso general entre las partes interesadas sobre la necesidad de adoptar medidas a escala de la UE que aporten claridad y de un enfoque común con respecto a las pruebas de proporcionalidad; además, el apoyo a que dichas medidas tengan carácter obligatorio también es elevado.

### **C. Repercusiones de la opción preferida**

#### **¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?**

Las ventajas para los profesionales, los consumidores y las administraciones públicas estriban en la garantía de una mejor regulación, al prevenir la adopción de normas desproporcionadas. Una directiva garantizaría que los Estados miembros aplicaran la prueba de manera equivalente con el fin de evitar la fragmentación del mercado único. La opción vinculante impone un análisis objetivo previo, claridad e intercambio de información con objeto de promover pruebas fiables y comparables que demuestren la solidez de las decisiones finales. La opción preferida aumentaría la confianza, la innovación y los avances tecnológicos mediante revisiones periódicas de la regulación nacional de las profesiones.

#### **¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?**

Por lo general, los costes de las evaluaciones de proporcionalidad derivan principalmente de las actuales obligaciones establecidas en la Directiva sobre las cualificaciones y en la jurisprudencia y, por ello, no representan nuevos costes administrativos adicionales. No obstante, la ampliación del alcance para la inclusión de aspectos de procedimiento tales como consultas públicas puede aumentar los costes y el volumen de trabajo de las autoridades públicas. Por otra parte, la opción preferida tendría un efecto positivo en el mercado único de servicios profesionales y contribuiría a evitar, de manera coherente, obstáculos reglamentarios desproporcionados en todos los sectores de actividades. Se espera que promueva la integración social y económica, sobre todo para los trabajadores jóvenes cualificados.

#### **¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?**

La opción no supone ninguna obligación para los profesionales y las empresas. Al contrario, la ausencia de cargas innecesarias debería beneficiarles.

#### **¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?**

El aumento de los costes administrativos será limitado tanto para las administraciones nacionales como para la Comisión, pero se prevé que este efecto se vea ampliamente compensado por la disminución del coste de los procedimientos judiciales por incumplimiento del principio de proporcionalidad.

#### **¿Habrá otras repercusiones significativas?**

No se prevé ningún otro efecto importante. Los derechos fundamentales se respetan plenamente.

### **D. Seguimiento**

#### **¿Cuándo se revisará la política?**

La Comisión informará periódicamente sobre la aplicación de la prueba a nivel nacional y se realizará

una evaluación en un plazo de cinco años tras la adopción.